



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 33 000 2018 00375 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
DEMANDADO: VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CARDOZO

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 233 de la ley 1437 de 2011, se dispone correr traslado por el término de cinco (5) días, de la medida cautelar presentada por la parte demandante visible a folio 215 del presente cuaderno, en la que solicita que se suspenda la Resolución No. 54423 del 4 de noviembre de 2008.

La notificación de este auto se hará conforme el trámite descrito en la citada norma.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE.



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
MAGISTRADA